



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	VIVIANA PALOMA GÓMEZ
DEMANDADO:	GILBERTO QUIÑONEZ
RADICACIÓN:	2020-00114
ASUNTO:	CORRIGE SENTENCIA

Se ha ingresado el proceso al despacho para corregir la parte resolutive de la sentencia y la respectiva acta, en tanto el apellido que llevará en adelante la menor filiada es equívoco.

En efecto, en la sentencia emitida en audiencia del veintiséis (26) de mayo de 2022, se pronunció como apellidos de la menor QUIÑONES GÓMEZ, siendo los correctos QUIÑONES PALOMA, afectando la parte resolutive de la misma y también el acta respectiva.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, al prever la corrección cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omita resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR los **LITERALES PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y QUINTO DE LA SENTENCIA** emitida en audiencia del 26 de mayo de 2022, en cuanto los apellidos de la menor filiada, siendo los correctos QUIÑONES PALOMA.

SEGUNDO: REHACER el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia, que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
